



En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Dirección de Administración en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce el tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Los comités de **Control y Desempeño Institucional, de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Igualdad de Género y Subcomité Interno Contra el Hostigamiento y Acoso Sexual, Comité de Transparencia y Grupo Interdisciplinario de Archivo** de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con domicilio en: Avenida Héroes de Chapultepec (planta baja) entre las Avenidas Héroes y Benito Juárez, Colonia Centro, C.P. 77000, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, en los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

1. - Datos personales.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con la fracción X del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, mismos que respectivamente se transcriben:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX.- Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable. Se considera que una persona es identifiable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información...”

“Artículo 4. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

X. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas...”

2. - ¿Qué datos personales se recaban y para qué fines?

Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de llevar un control de asistencia de los participantes

Por medio de las listas de asistencia generadas por parte de los comités señalados líneas precedentes, se solicitará la siguiente información, datos personales y documentos:

- Nombre completo.
- Correo electrónico
- Cargo
- Firma
- Número telefónico

3. - Transferencia de Datos Personales

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, así como aquellas que se requieran para cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 91 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Quintana Roo, con relación a los artículos 7 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 76, 80 y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

4. - Marco normativo para el tratamiento de los Datos Personales:

Los comités y grupo interdisciplinario señalados líneas arriba, tratan los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 9 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 párrafo segundo y tercero, 24 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

5. - ¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, corrección, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), solicitando lo conducente ante la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Coordinación General de Comunicación de Gobierno del Estado de Quintana Roo, ubicada en predio marcado con el número 134 de la Avenida Héroes de Chapultepec (planta baja) entre las Avenidas Héroes y Benito Juárez, Colonia Centro, C.P. 77000 en la ciudad de Chetumal Quintana Roo.



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, PARA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS, REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LOS DIVERSOS COMITÉS Y GRUPO.

La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarse de manera personal o a través del Sistema de solicitudes de la PNT, mediante la liga: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

NOVIEMBRE 2025